



El Programa de Vales para Elegir Vivienda (HCVP, por sus siglas en inglés) de la MCHA

(Autoridad de Vivienda del Condado de Montgomery, por sus siglas en inglés)

Apertura de la solicitud de lista de espera

Preguntas frecuentes

1) ¿Qué es el Programa de Vales para Elegir Vivienda (HCVP)?

El HCVP (anteriormente Sección 8) es un programa financiado por el gobierno federal y administrado localmente que facilita asistencia para el alquiler y está diseñado para ayudar a los hogares de bajos ingresos a pagar una vivienda segura y decente en el mercado de alquiler privado.

2) ¿Cómo funciona el programa?

Un vale de vivienda permite a los miembros de un hogar alquilar un apartamento o casa de propiedad privada de su elección, siempre que cumplan con todos los requisitos del programa y el propietario se comprometa a aceptar el vale como pago parcial del alquiler.

3) ¿Cuándo se abrirá la lista de espera de HCVP de MCHA?

La lista de espera del programa HCVP de MCHA abrirá para solicitudes desde el **15 de noviembre hasta el 21 de noviembre, 2024**. Las solicitudes deben presentarse electrónicamente vía el sitio web www.montcoha.org.

4) ¿Cómo presento mi solicitud?

Puede presentar las solicitudes en línea en: www.montcoha.org.

5) ¿La solicitud es gratuita?

Sí, no hay que pagar ninguna tarifa para presentar la solicitud, y los solicitantes no deben pagar a ningún tercero para que presente la solicitud en su nombre.

6) ¿Solo puedo presentar mi solicitud durante el horario comercial?

No, las solicitudes se aceptarán las 24 horas del día desde **las 12:01 a.m. del 15 de noviembre hasta las 11:59 p.m. el 21 de noviembre de 2024**. Puede presentar su solicitud en cualquier momento durante este período.

7) ¿Debo presentar mi solicitud antes del 15 de noviembre para ser el "primero en la fila"?

No, el proceso de solicitud no es por orden de llegada. Todas las solicitudes recibidas entrarán en un sorteo, otorgando a cada solicitante la misma oportunidad de ser colocado en la lista de espera, independientemente de cuándo se presente la solicitud.

8) ¿Debo presentar una solicitud más de una vez para aumentar mis posibilidades de ser incluido en la lista de espera?

No, el sistema de solicitud solo aceptará una solicitud por persona.

9) ¿Qué tan larga es la solicitud y qué información necesito tener para solicitarla?

La aplicación consta de unas pocas preguntas simples. Los solicitantes necesitarán su nombre, fecha de nacimiento, número de seguro social, información de contacto y otra información básica.

10) ¿Cuánto tiempo se tarda en completar la solicitud?

La solicitud debería tardar aproximadamente 15 minutos o menos en completarse.

11) ¿Qué sucede después de presentar la solicitud?

Después de enviar la solicitud, cada solicitante recibirá un número de confirmación único de varios dígitos. Es esencial conservar este número de confirmación para sus registros y referencias futuras.

12) ¿Cómo determinaré si estoy en la lista de espera?

MCHA pronostica un gran volumen de solicitudes. Después de que se cierre la lista, el contratista de software de la MCHA llevará a cabo una lotería electrónica y colocará hasta 1,000 solicitantes en la lista de espera. El orden de la lista también se determinará por sorteo. MCHA publicará los números de confirmación de los colocados en la lista de espera en el sitio web de MCHA **alrededor del 15 de diciembre de 2024**. Además, la MCHA enviará una confirmación por escrito a esos solicitantes.

13) Una vez que presente la solicitud, ¿cuándo recibiré mi vale?

La solicitud en línea es solo el paso inicial. Si usted es elegido por sorteo, se tendrá que verificar la elegibilidad de los miembros de su hogar, incluida una verificación de antecedentes penales para todos los miembros del hogar mayores de 18 años de edad. Pueden pasar meses o incluso años para que los nombres lleguen a la cima de la lista de espera y para que comience el proceso de elegibilidad.

14) ¿Puedo completar la solicitud desde cualquier computadora o dispositivo móvil?

Sí, puede completar la solicitud desde cualquier computadora o dispositivo móvil con conexión a Internet.

15) ¿La solicitud estará disponible en varios idiomas?

Sí, la solicitud en línea estará disponible en inglés y español.

Apertura de la lista de espera de MCHA HCVP - 2024

Preguntas frecuentes

16) ¿Cómo afecta mi condición de ciudadanía a mi solicitud de HCVP? Si hay miembros del hogar que son ciudadanos estadounidenses, su hogar podría calificar para recibir asistencia reducida. Sin embargo, si el jefe de familia tiene autorización de trabajo y permiso para vivir en los EE. UU., su hogar podría calificar para recibir asistencia completa.

17) ¿Qué pasa si necesito ayuda para presentar la solicitud o no tengo acceso a Internet?

Para aquellos que no tienen acceso a Internet, todas las bibliotecas públicas del condado de Montgomery ofrecen acceso público a Internet. El personal de MCHA brindará asistencia con la solicitud en los siguientes horarios y lugares:

Viernes 15 de noviembre (10 a.m. - 1 p.m.)

Sábado 16 de noviembre (10 a.m. - 1 p.m.)

Lunes 18 de noviembre (2 p.m. - 7 p.m.)

Las ubicaciones incluyen:

- Oficina de MCHA en Norristown
- Biblioteca Pública de Norristown
- Biblioteca Pública de Pottstown

La oficina de la MCHA en 104 W. Main Street, Norristown, PA 19401, también ofrecerá acceso a Internet durante el horario comercial habitual.

18) ¿Tengo que visitar la oficina de MCHA para presentar la solicitud?

No, puede solicitarlo desde cualquier computadora o dispositivo móvil con conexión a internet.

19) Si tengo una discapacidad, ¿puedo solicitar una adaptación razonable para ayudar a presentar mi solicitud?

Sí, las personas con discapacidades que requieran asistencia pueden comunicarse al 484-801-0436 (o PA Voice Relay al 800-654-5988) o presentar una solicitud por escrito a MCHA. **Toda la correspondencia debe recibirse a más tardar a las 3:00 p.m. del 21 de noviembre de 2024.**

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE VIVIENDA: Hacemos negocios de acuerdo con la Ley de Vivienda Justa (la Ley de Derechos Civiles de 1968, modificada por la Ley de Enmiendas de Vivienda Justa de 1988). ES ILEGAL DISCRIMINAR A CUALQUIER PERSONA POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, RELIGIÓN, SEXO, DISCAPACIDAD, ESTADO FAMILIAR (TENER UNO O MÁS HIJOS) U ORIGEN NACIONAL EN LA VENTA O ALQUILER DE VIVIENDAS O LOTES RESIDENCIALES.

